

ACTA No. 110/2021

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **17:13 p.m. (DIECISIETE HORAS CON TRECE MINUTOS)**, del día **Martes 07 de Septiembre del 2021 (dos mil veintiuno)**, reunidos de forma virtual, para celebrar la **SEPTUAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, del H. Cabildo, por haberse presentado mediante acuerdo aprobado en la sesión de Cabildo de fecha 02 de julio del año 2021. El ciudadano Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal mediante el cual se anexa "proyecto de convenio de colaboración para recepción de denuncias" entre la fiscalía y Seguridad Pública Municipal.
- 5.- Clausura de la sesión.

- - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el Presidente Municipal Solicitó al **Secretario del Honorable Ayuntamiento** realizar pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el Mtro. Humberto Uribe Godínez informa que se cuenta con la asistencia de: C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LOPEZ, REGIDOR, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA REGIDOR, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS, REGIDORA C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, DR. ARTURO GARCÍA NEGRETE, REGIDOR, C. ELOISA CHAVARRIA BARAJAS, REGIDORA y M.C. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ, REGIDOR Informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de 11 de los 13 miembros del Cabildo, faltando las Regidoras ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS y MA. ROSA QUINTANA RAMIREZ, por lo tanto existe quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. - - - - -

- - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **C. ING. ELÍAS LOZANO ANTONIO OCHOA, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la **Martes 07 de Septiembre de 2021 (dos mil veintiuno)**, siendo **17:13 p.m. (DIECISIETE HORAS CON TRECE MINUTOS)**, del día, y en virtud de existir el quórum legal, declaro legalmente

instalada esta **SEPTUAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, del H. Cabildo de Tecomán, Colima. -----

- - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, para que diera lectura al orden del día propuesto para la Sesión, procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento Mtro. Humberto Uribe Godínez**, solicitó la dispensa de la lectura en virtud de haberla enviado en el citatorio y está publicado en la página del Ayuntamiento. Puesta a consideración resultó aprobado por unanimidad de votos. Posteriormente sometió a la consideración la aprobación del orden del día Resultando aprobado por unanimidad de votos.

- - - - En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó un punto de acuerdo mediante el cual se anexa "proyecto de convenio de colaboración para recepción de denuncias" entre la fiscalía y Seguridad Pública Municipal.

El Secretario del Ayuntamiento Solicita se le autorice al Director de Asuntos Jurídicos para que explique en que consiste la firma de este convenio, y les aclaren las dudas que tengan, puesta a votación resultó aprobado por unanimidad, procediendo el **Lic. Roberto Chapula Rincón** dio lectura al punto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal, en los siguientes términos:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN
Presente

Asunto: Se turna proyecto de convenio de colaboración entre Fiscalía y Seguridad Pública Municipal.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, con fundamento en el artículo 45 fracción IV, inciso j), y fracción V, incisos b) y g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y sus municipios, someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, un punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El artículo 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que "la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a los policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función".

II.- Así mismo, las fracciones I y II contenidas en el artículo 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, establecen como obligaciones del Policía, entre otras, la de "recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas", así como "recibir denuncias anónimas e inmediatamente hacerlo del conocimiento del Ministerio Público a efecto de que éste coordine la investigación".

III.- Por otra parte, el artículo 5 fracción X de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, define a las Instituciones Policiales como "los cuerpos de policía, de

vigilancia y custodia de los establecimientos penitenciarios, de detención preventiva, o de centros de arraigos y en general, todas las dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, local y municipal que realicen funciones similares".

IV.- Además, el artículo 76 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que: "las unidades de policía encargadas de la investigación de los delitos se ubicarán en la estructura orgánica de las instituciones de procuración de justicia, o bien en las instituciones policiales, o en ambas, en cuyo caso se coordinarán en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables para el desempeño de dichas funciones".

V.- En fecha 8 de agosto de 2019, se aprobó mediante el acuerdo 03/XLIV/19 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, que tiene entre sus objetivos el fortalecimiento de las policías municipales y estatales, así como la articulación efectiva entre dichos cuerpos con las Fiscalías Generales para fortalecer la investigación del delito.

VI. Con todo lo anterior, la Fiscalía considera necesario establecer la manera y los mecanismos bajo los cuales deba trabajar con Seguridad Pública Municipal, **proponiendo un "proyecto de convenio de colaboración para recepción de denuncias"**.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la firma del convenio de colaboración entre Fiscalía y Seguridad Pública Municipal, y se autoriza a los funcionarios para representación del mismo.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., miércoles, 08 de septiembre de 2021

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA.-RUBRICA

Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE DENUNCIAS Y SEGUIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN POLICIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FISCALÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO GABRIEL VERDUZCO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE FISCAL GENERAL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO GUSTAVO ADRIAN JOYA CERVERA, VICE FISCAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, Y POR LA OTRA PARTE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA POLICÍA MUNICIPAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN, ASISTIDO POR LA LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SINDICO MUNICIPAL DE TECOMÁN, EL MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN Y EL C. JOSE GUADALUPE MEDINA ANGUIANO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL DE TECOMÁN, COL.; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

I.- El artículo 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que "la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función".

II.- Así mismo, las fracciones I y II contenidas en el artículo 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, establecen como obligaciones del Policía, entre otras, la de "recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas", así como "recibir denuncias anónimas e inmediatamente hacerlo del conocimiento del Ministerio Público a efecto de que éste coordine la investigación".

III.- Por otra parte, el artículo 5 fracción X de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, define a las Instituciones Policiales como "los cuerpos de policía, de vigilancia y custodia de los establecimientos penitenciarios, de detención preventiva, o de centros de arraigos y en general, todas las dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, local y municipal que realicen funciones similares".

IV.- Además, el artículo 76 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que: "las unidades de policía encargadas de la investigación de los delitos se ubicarán en la estructura orgánica de las instituciones de procuración de justicia, o bien en las instituciones policiales, o en ambas, en cuyo caso se coordinarán en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables para el desempeño de dichas funciones".

V.- En fecha 8 de agosto de 2019, se aprobó mediante el acuerdo 03/XLIV/19 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, que tiene entre sus objetivos el fortalecimiento de las policías municipales y estatales, así como la articulación efectiva entre dichos cuerpos con las Fiscalías Generales para fortalecer la investigación del delito.

VI.- En virtud de las consideraciones anteriores, "LAS PARTES" consideran pertinente suscribir el presente instrumento conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

I.- "LA FISCALÍA" declara que:

I.1. Que la Fiscalía, es un órgano estatal autónomo, reconocido en la Constitución del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión, y autonomía técnica para fijar sus propias disposiciones jurídicas e instruir las medidas administrativas necesarias para despachar los asuntos de su competencia, sin que sus funciones puedan ser influidas o restringidas por cualquier otra autoridad y ejercer sus atribuciones correspondiendo a la satisfacción del orden público e interés social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima.

I.2. Qué a través de su representante, el Licenciado **GABRIEL VERDUZCO RODRÍGUEZ**, en su carácter de Fiscal General del Estado de Colima, cuenta con las facultades para convenir y obligarse en los términos del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 numeral 1, 11 numeral 1, 12 numeral 1, fracción IX, y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, personalidad que acredita con las copias debidamente certificadas del nombramiento a su favor de fecha 05 de septiembre de 2018, otorgado por el Licenciado José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado, con el refrendo del ciudadano Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno; y la copia certificada del periódico oficial, de la designación que fue aprobada en la sesión pública extraordinaria del ejercicio constitucional de la LVIII legislatura, celebrada el 05 de septiembre de 2018 y ratificada mediante el acuerdo 94, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" de fecha 08 de septiembre de 2018.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127 y 131 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, 80 y 81 de la Constitución Política para del Estado Libre y Soberano de Colima y artículos 1, 2 numerales 1 y 2, 5 numeral 1 fracciones I y VIII, 6, 51 numeral 1 fracción II inciso a, 52 numeral 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima, artículos 53 numeral 1 fracción I inciso b, 54 numerales 1, 2, y 3 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Colima, es la autoridad encargada de la Conducción y mando de las policías en la investigación de los delitos, encontrándose facultada para celebrar convenios con los municipios para la mejor prestación de la

función de seguridad pública y para la coordinación de las Instituciones policiales en el ámbito de su competencia.

I.4. Que, para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Libramiento Ejercito Mexicano No. 200, Colonia los Trabajadores, de la Ciudad de Colima, Colima, código postal 28067.

II.- "LA POLICÍA MUNICIPAL" declara que:

II.1. Es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo señalado por los artículos 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y artículo 2 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima.

II.2. El Presidente Municipal ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por el artículo 47, fracción I, inciso d) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, acreditando la personalidad con la que comparece con la certificación del acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Tecoman en sesión solemne de fecha 15 de octubre de 2018.

II.2. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, en su carácter de SINDICO MUNICIPAL, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que esta sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del estado de Colima, por lo que ocurre a la firma del presente contrato. Acreditando su personalidad con el acta número 107/2018 de fecha 15 de octubre de 2018.

II.4. El C. José Guadalupe Medina Anguiano, asiste a la celebración del presente instrumento en uso de las facultades que le confiere los artículos 218 y 219 del REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COL., y el artículo 7, fracción VII REGLAMENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA., acreditando la personalidad con la que comparece con el nombramiento como Encargado del Despacho de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Tecomán, Col., con fecha 30 de mayo de 2020.

II.5. La Policía Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., forma parte de la administración pública municipal centralizada del Municipio de Tecomán, y debe otorgar los servicios de seguridad pública conforme a lo establecido en los artículos 218 y 219 del REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COL.

II.6. Para los fines y efectos legales derivados de este convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Medellín No. 280 Colonia Centro C.P. 28100 del Tecomán, Col.

III.- "LAS PARTES" declaran que:

Se reconocen la personalidad y la capacidad con que se ostentan, y comparecen a la firma del presente convenio, siendo su voluntad comprometerse en forma y términos establecidos en las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene como objeto que **"LA FISCALÍA"** y **"LA POLICÍA MUNICIPAL"** conjunten acciones y recursos para disminuir la cifra negra y combatir la impunidad en el Municipio de Tecomán, preservando el orden y la paz pública conforme a lo siguiente:

- I.** En cuanto a la recepción de denuncias, deberán estandarizar el sistema para la recepción de denuncias de hechos presumiblemente delictuosos que utilice **"LA POLICÍA MUNICIPAL"**, para que sean compatibles con los establecidos por **"LA FISCALÍA"**.
- II.** En cuanto al seguimiento en la investigación, establecerán el procedimiento para llevar a cabo las acciones de investigación por parte de **"LA POLICÍA MUNICIPAL"**, bajo la conducción y mando del Ministerio Público de **"LA FISCALÍA"**.

- III. Capacitar y acreditar a **"LA POLICÍA MUNICIPAL"** para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

SEGUNDA. CONDUCCIÓN Y MANDO.

Para hacer más eficientes los procesos de coordinación y comunicación, **"LAS PARTES"** entenderán que **"LA POLICÍA MUNICIPAL"** actúa bajo el mando y conducción del Ministerio Público de **"LA FISCALÍA"**, en la realización de cualquier acto de investigación, que derive del conocimiento o procesamiento inmediato de los datos de prueba, indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos de un hecho con apariencia de delito, o en general del acto de investigación que haya ordenado éste **"LA FISCALÍA"**.

TERCERA. ACCIONES EN LA RECEPCIÓN DE DENUNCIAS.

Para el establecimiento y articulación de las acciones de recepción de denuncias **"LA FISCALÍA"** y **"LA POLICÍA MUNICIPAL"** se comprometen a:

- I. Que las denuncias recabadas por **"LA POLICÍA MUNICIPAL"**, serán consideradas denuncias para efecto de lo ordenado en el artículo 211, fracción I, inciso a) del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- II. Instruir al personal de **"LA POLICÍA MUNICIPAL"**, para que se abstenga de indicar a los denunciados que es necesario cumplir con los requisitos posteriores ante el Ministerio Público de **"LA FISCALÍA"**, salvo que se trate de delitos que requieran la presentación de una querrela o requisito equivalente, en términos de lo ordenado en el artículo 225 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- III. Acordar entre **"LAS PARTES"** el procedimiento por el cual se hará del conocimiento de **"LA FISCALÍA"** sobre la recepción de las denuncias, la investigación de los delitos y el seguimiento de los casos de detenidos por hechos posiblemente constitutivos de delito puestos a disposición del Ministerio Público de **"LA FISCALÍA"**.
Para efecto de lo dispuesto en esta fracción, **"LA FISCALÍA"** y **"LA POLICÍA MUNICIPAL"**, se comprometen a acordar un mecanismo de comunicación que resulte eficiente y eficaz, privilegiando el uso de la tecnología.

En cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, **"LA FISCALÍA"** y **"LA POLICÍA MUNICIPAL"** asumen respectivamente los siguientes compromisos:

- I. **"LA FISCALÍA"** se compromete a:
 - a) Establecer un procedimiento de recepción de denuncias que aplique **"LA POLICÍA MUNICIPAL"**, y agilizar el proceso de recepción de denuncias que le sean remitidas.
 - b) Integrar a la carpeta de investigación los registros de los actos de investigación realizados por **"LA POLICÍA MUNICIPAL"**.
- II. La **"LA POLICÍA MUNICIPAL"** se compromete a:
 - a) Recibir denuncias de hechos posiblemente constitutivos de delito bajo el procedimiento establecido de común acuerdo con **"LA FISCALÍA"**.
 - b) Que las denuncias recibidas por **"LA POLICÍA MUNICIPAL"** sean remitidas de manera inmediata, por el medio acordado a **"LA FISCALÍA"**, o cuando la naturaleza del caso lo permita, a más tardar en las doce horas siguientes a su recepción.
 - c) Designar al elemento de **"LA POLICÍA MUNICIPAL"** responsable de dar seguimiento a la denuncia y los actos de investigación realizados derivados de la misma.

CUARTA. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.

Para establecer un procedimiento específico para la investigación de los hechos posiblemente constitutivos de delito por parte de **"LA POLICÍA MUNICIPAL"**, **"LAS PARTES"** asumen respectivamente los compromisos siguientes:

- I. **"LA FISCALÍA"** se compromete a:
 - a) Solicitar mediante oficio u otro medio que se acuerde, que **"LA POLICÍA MUNICIPAL"** realice las acciones de investigación necesarias para allegarse de datos para la demostración de los hechos, reúna los datos de prueba necesarios y/o identifique quien cometió el hecho o participó en su comisión.

- b) Establecer el procedimiento de coadyuvancia con los elementos de **"LA POLICÍA MUNICIPAL"** que estén capacitados y acreditados para ello, en las tareas de procesamiento de escena del hecho probablemente delictivo.

II. "LA POLICÍA MUNICIPAL", se compromete a:

- a) Informar oportunamente, y por el medio previamente acordado, a **"LA FISCALÍA"** sobre los actos de investigación que realice.
- b) Registrar los actos de investigación que haya realizado de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales, a efecto de que estos puedan integrarse a la carpeta de investigación que integre **"LA FISCALÍA"**.
- c) Entregar los registros originales de los actos de investigación realizados una vez concluida la primera fase de la investigación, o cuando así lo solicite **"LA FISCALÍA"**.

QUINTA. INFORMACIÓN DE INCIDENCIA DELICTIVA.

"LAS PARTES" se comprometen a compartir tanto la información que pueda servir para la realización de las investigaciones, así como aquella relacionada con la incidencia delictiva en el Municipio de Tecmán.

SEXTA. CAPACITACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA POLICÍA.

Para garantizar que **"LA POLICÍA MUNICIPAL"** cuente con las capacidades suficientes para la recepción de denuncias y la realización de las acciones de investigación **"LAS PARTES"** asumen respectivamente los siguientes compromisos:

I. "LA FISCALÍA" se compromete a:

- a) Apoyar a través del Instituto de Capacitación y Formación Profesional, en la capacitación de **"LA POLICÍA MUNICIPAL"** para recibir denuncias, realizar actos de investigación y coadyuvar en el procesamiento del lugar de los hechos; y
- b) Acreditar a los elementos de **"LA POLICÍA MUNICIPAL"** que aprueben las capacitaciones, para que se les reconozcan dichas competencias.

II. "LA POLICÍA MUNICIPAL" se compromete a garantizar que sus elementos cuenten con la capacidad de:

- a) Aplicar el procedimiento de recepción de denuncias establecido de común acuerdo con **"LA FISCALÍA"**.
- b) Reconocer los hechos posiblemente constitutivos de delito y los diferencien de las faltas administrativas o de hechos de índole no penal.
- c) Coadyuvar en el procesamiento del lugar del hecho posiblemente delictivo solo a través sus elementos certificados.

"LAS PARTES" acuerdan que no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones en materia de capacitación contraídas conforme a este convenio, cuando se vean materialmente impedidas para ello por causa justificada, en la inteligencia de que, una vez superadas las causas, se reanudarán las actividades en la forma y términos del presente instrumento. En ese supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con los compromisos que adquiere a través del presente instrumento, deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate.

SÉPTIMA. ACCIONES DE CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" llevarán a cabo las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio y los compromisos establecidos en las cláusulas que anteceden, para lo cual podrán elaborar y suscribir anexos de ejecución.

OCTAVA. DESIGNACIÓN DE ENLACES.

Para el efecto de coordinar las acciones y actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración **"LAS PARTES"** designan como enlaces a los siguientes servidores públicos:

- a) Por parte de "LA FISCALÍA", al Licenciado Raúl Ramírez Flores, Director General de Procedimientos Penales, con correo institucional rramirezf@fgecolima.mx y número de teléfono 312 31 279 40 con extensión 22242.
- b) Por parte de "LA POLICÍA MUNICIPAL" al C. José Guadalupe Medina Anguiano, Encargado del Despacho de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial de Tecomán, Col., con correo electrónico seguridadpublica@tecoman.gob.mx, y número de teléfono 3133242101.

"LAS PARTES" podrán realizar cualquier modificación en los datos de los enlaces designados, situación que deberán hacer del conocimiento de manera escrita a la otra parte, en un término que no exceda de quince días hábiles posteriores al cambio.

NOVENA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

"LAS PARTES" acuerdan que cada una de ellas apoyará y realizará las acciones y actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en la medida que lo permita su disponibilidad presupuestal y conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones materia del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones u obligaciones de carácter laboral o de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se les considerará como patrón solidario o sustituto, debido a la propia naturaleza del presente instrumento, el mismo no implica la sustitución de una de "LAS PARTES" en el cumplimiento de las obligaciones de la otra.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan que guardarán confidencialidad y reserva respecto de la información que mutuamente se proporcionen o de aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y otras disposiciones legales aplicables, salvo que se encuentre en alguno de los supuestos de excepción que establece las mencionadas Leyes o el ordenamiento jurídico correspondiente, conviniendo para tal efecto "LAS PARTES" en cerciorarse de que la información que se proporcione al personal que cada una de ellas designe, para el cumplimiento y ejecución de los compromisos pactados mediante el presente instrumento sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Para el caso de incumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en ésta cláusula, será causa de responsabilidad en términos de lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Colima, en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

Las obligaciones previstas en esta cláusula permanecerán vigentes y será exigibles aún en el caso de que se diera por terminado de manera anticipada el presente convenio o éste termine su vigencia.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, serán propiedad de la parte que la haya producido; si éstas son producto de un trabajo conjunto "LAS PARTES" involucradas compartirán la titularidad de los derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Derecho de Autor.

En caso de que "LA FISCALÍA" y "LA POLICÍA MUNICIPAL" decidan publicar los resultados de algún proyecto o programa de trabajo, suscribirán un convenio específico, con el fin de establecer de común acuerdo, las condiciones bajo las que habrá de realizarse tal publicación.

"LAS PARTES" podrán utilizar el logotipo o emblema del otro, previo aviso y autorización exclusivamente para efectos del cumplimiento del presente convenio en las publicaciones, programas, identificaciones, material didáctico o cualquier otro medio de difusión que se llegue a elaborar o producir con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo entre "LA FISCALÍA" y "LA POLICÍA MUNICIPAL", que conste por escrito, a solicitud de alguna de ellas. Dichas modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas de manera escrita.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de "LAS PARTES" previa notificación escrita que se realice a la otra, la cual deberá de hacerse con treinta días naturales de antelación, debiendo expresar las causas que motiven la terminación, acordando "LAS PARTES" que en todos los casos y circunstancias las acciones iniciadas deberán ser continuadas hasta su total terminación.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe por lo que, en caso de existir controversias derivadas de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del mismo, acuerdan que se resolverán de común acuerdo entre "LA FISCALÍA" y "LA POLICÍA MUNICIPAL".

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN.

"LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente instrumento iniciará desde el día de su firma, hasta el 15 de octubre del 2021 y podrá darse por terminado derivado del incumplimiento de los compromisos de "LAS PARTES", o bien a voluntad de cualquiera de éstas, previa notificación por escrito, con 30 días de anticipación a la otra.

DÉCIMA SÉPTIMA. FIRMA.

"LAS PARTES" convienen en que el presente documento sea elaborado por duplicado y quede bajo resguardo en un tanto para "LA FISCALÍA", otro tanto para "LA POLICÍA MUNICIPAL".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Convenio de Colaboración, se firma al margen y al calce por duplicado los que en el intervienen, a los 08 (ocho) días del mes de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno), en la Ciudad de Colima, Colima.

POR "LA FISCALÍA"

LICENCIADO GABRIEL
VERDUZCO RODRÍGUEZ
FISCAL GENERAL DEL
ESTADO DE COLIMA

POR "LA POLICÍA MUNICIPAL"

ING. ELIAS ANTONIO
LOZANO OCHOA
SIDENTEMUNICIPAL DEL H.
NTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TECOMÁN

TESTIGO DE HONOR

LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

POR "LA FISCALÍA"

LIC. GUSTAVO ADRIÁN JOYA CERVERA
VICE FISCAL DE PROCEDIMIENTOS
PENALES

POR "LA POLICÍA MUNICIPAL"

C. JOSE GUADALUPE MEDINA
ANGUIANO ENCARGADO DEL
DESPACHO DE LA DIRECCION
GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y POLICÍA VIAL DE
TECOMÁN

LICDA. SAMIRA MARGARITA
CEJA TORRES
SINDICO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TECOMÁN

MTRO. HUMBERTO URIBE
GODINEZ SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TECOMÁN

Posteriormente **el Secretario del Ayuntamiento** solicitó al Cabildo la autorización para que haga uso de la voz el Secretario ejecutivo del sistema ejecutivo de seguridad pública y Licda. Viridiana Solórzano Directora Jurídica de la Fiscalía General del Estado, a fin de que explique lo referente a este convenio. Resultando aprobado por unanimidad de votos. Hizo uso de la voz la **Licda. Viridiana Solórzano** quien manifestó. comentarles que ya habíamos tenido a través del Cantador Alfredo un acercamiento directamente con el Director de Seguridad pública de ustedes, al cual se le hizo del conocimiento de este convenio en el que están conjuntando esfuerzos para su realización, es básicamente un convenio marco, el que estamos estableciendo como convenio de colaboración para la recepción de denuncias y seguimiento de la recepción policial que se va a celebraR entre la fiscalía general y directamente con el Ayuntamiento a través de la policía municipal, es muy básico este convenio, estamos implementando estas acciones con el fin de que entre la policía municipal y la policía de la fiscalía, bajo la conducción del Ministerio Público pues se cooperen en la actividad para abatir la cifra negra, ya nos explicó el Lic Roberto el fundamento legal de esto, y es la primera vez que estamos implementando estos convenios tal y como lo dijo se acordó de llegar a implementación, estos convenios bajo un acuerdo del 2019, realmente en tiempo estamos muy desbastados y no le hemos dado parte ni a la fiscalía, ni a ustedes que tienen su policía que también se tienen que apegar a estos mandamientos constitucionales de ley de seguridad y del código de procedimientos penales, y ya estamos en un atraso, sabemos que es parte de su administración que está por concluir de alguna manera culmina hasta el 2021 que concluya con su convenio ya realizado porque básicamente estaríamos hablando de la temporalidad del convenio hasta el 15 de octubre del 2021 ya después veremos la posibilidad, obviamente lo renovaremos para darle esta continuidad ya que no debe de detenerse o se va a estar a lo que el Cabildo pueda dictaminar al respecto, pero básicamente si me gustaría que quedara la vigencia y después volver a renovar, que se entienda que es la vigencia por administración y como les comentaba es un convenio marco, muy básico en el mismo sentido que se está implementado, van a faltar detalles que

debemos dejar muy específicas a través de los convenios particulares que por tal motivo se celebren, el objeto del convenio es que se conjuntan estas acciones y los recursos de policías para abatir la cifra negra y combatir la impunidad en el Municipio de Tecomán, esas es la colaboración que se va a tener entre la Fiscalía y la policía de Tecomán para el beneficio del Municipio, todas las investigaciones a partir del artículo 21 tienen que estar sujetas al mando del Ministerio Público ¿Qué va hacer la policía Municipal? Básicamente va a recibir denuncias y va a realizar algunos actos de investigación para eso van a conjuntar esfuerzos de manera para que inicie la policía su procedimiento de investigación mediante un oficio del Ministerio Público donde le pida la colaboración, la verdad es que vamos a ir de poco a poco, sabemos que quizás el policía municipal todavía no tenga una buena capacitación en investigación de delitos o por ahí le falte alguna certificación, le falte alguna acreditación ahora si este es un convenio marco que vamos a ir caminando poco a poco para poderlo implementar y darle un buen resultado, también se prevé que se comparte información obviamente respecto a la investigación que se les apoye en la capacitación y acreditación de su Policía Municipal, la Fiscalía se está comprometiendo que a través del Instituto de Capacitación y Formación Profesional va a capacitar a la Policía para que sepan cómo recibir las denuncias, realicen actos de investigación y coadyuven en actos en el lugar de los hechos, también se les va a acreditar para que aprueben tales capacitaciones y para que sean reconocidas dichas competencias, básicamente es lo que se quiere con este convenio apoyarlos pero también tener el apoyo de ustedes, como dice el convenio para abatir esa cifra negra y es el inicio de este proyecto de convenio que a nivel constitucional nos obliga nuestra carta magna para que se realicen estas acciones, y se pone a consideración en el sentido de avanzar y no dejar pasar el tiempo para que se dé cumplimiento a este acuerdo que nos obliga tanto a Fiscalía como a la policía Municipal muchas gracias. **El Secretario del Ayuntamiento** pregunta si hay alguna duda Hizo uso de la voz el **Regidor Ángel Antonio Venegas López** quien manifestó... es una pregunta, todos vamos a estar de acuerdo en la explicación que nos dio, pero preguntar ¿si está facultado nuestro Director?, porque no sabemos si ya tiene el nombramiento de Director porque mi conocimiento es hasta ahorita que es encargado del Despacho de Seguridad Pública y ¿si es válida la firma de convenio con él? O necesitamos nombrarlo para que tenga validez esa firma, es la duda. Le contestó el **C.P. Alfredo** comentarle que el mismo Reglamento establece la forma como Encargado del Despacho y no hay inconveniente, inclusive también va firmado por el Presidente por la Licda. Samira quien es representante del Ayuntamiento Municipal. **El Regidor Serapio de Casas Miramontes** pregunta si van a requerir de algún a instalación especial para firma de este convenio por las instalaciones de Seguridad Pública que siempre adolecido de lo mal que esta el edificio para su mantenimiento, si se va a ocupar alguna adecuación **El Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración haga uso de la voz el Encargado de Despacho de Seguridad Pública para que conteste esta pregunta. Resultando aprobado por unanimidad. Procediendo el **José Guadalupe Medina** manifestó. No hay necesidad de hacer nuevas instalaciones o cambiar algo de la misma, ya se

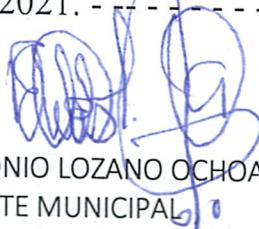
tienen oficinas, hay una área de inteligencia donde tenemos programadores y 2 elementos que se encargan de informática, así tengo un área adecuada para investigación así mismo en la fiscalía tienen unas áreas adecuadas para cuando uno va con ellos poder llevar acabo las actividades o documentos de los I.P.H. de las que se realizan actas y todo lo que se va a realizar porque en este caso como es operativo conjunto es más en el área de ellos para brindar un mejor servicio pero no hay necesidad de modificar aquí ya se cuenta con el equipo, ya se cuenta con el personal, llevan 2 capacitaciones falta nada más por parte del Instituto la Capacitación que falte para su certificación, pero ya hay varios elementos en investigación falta nada más la firma del convenio. Hizo uso de la voz **El Regidor José Ma. Rodríguez Silva** quien manifiesta... si nada más yo tengo una inquietud decirles, la verdad no sé si vamos a extraviar más a la ciudadanía porque la verdad en ese caso la Fiscalía con las condiciones y las dificultades que tiene para ejercer esa recisión de esa denuncia ante la ciudadanía, la verdad nosotros como la Dirección de Seguridad Pública no estamos cumpliendo en su totalidad con el reclamo ciudadano que se vea palpable ante la sociedad, yo creo que vamos atiborrar más el tema de la prevención, porque sí nos debemos de enfocar en algo que nos corresponde y yo creo que va hacer una justificación para la Fiscalía para no resolver los problemas y echarle la culpa a la Institución que en si no le corresponde ese tema los elementos para la investigación que tiene la Fiscalía la misma normativa que demarca a la Policía Preventiva no le permite esas facultades si se las queremos dar por las cuestiones de coordinación, eso lo podemos hacer sin ningún problema ya está establecido así pero yo le puedo poner un ejemplo, podemos poner un ejemplo licenciada de Seguridad Pública si gusta en la próxima reunión le puedo traer algunos ejemplos para que vea como se ha establecido una justicia tardía para algunos ciudadanos y se las puedo mostrar físicamente pasado mañana va hacer más explícito, entonces yo digo acepto todo lo que sea en beneficio de los ciudadanos, digo como este punto porque no quiero al final de cuentas aprovechar algo que la ciudadanía vaya a decir, sabes que me mandaron de por si las denuncias que por Ley no son prontas y expeditas y yo creo que vamos a irnos en una tortuga pero todavía más lenta, pero bueno al final de cuentas ya hicieron ese modelo y si va con el bien de los ciudadanos, dejo este mensaje como paquete de que yo tengo mis dudas por lo que he visto, no por lo que vaya a pasar, por lo que hemos visto y quiero dejarlo bien claro, hay otros puntos que debemos enfocarnos más, creo más que todos los cruceros donde hay cámaras del C-5, no tenemos luz en la noche, yo creo que si quisiéramos deberas cuidar a los ciudadanos y ser más efectivo esos nos corresponde a las Autoridades Municipales en nuestro Municipio eso debería de hacer desde cuándo, y yo creo que aquí más que nada y si estamos haciendo algo es para mejorar en bien de los ciudadanos, no para taparle el ojo al macho, sobre lo que hemos omitido en su momento todos y ya pasado mañana veremos algunos ejemplos de lo que aquí les estoy platicando, lo dejo así porque soy un representante popular debo de externar lo que pienso y lo que piensan los ciudadanos a través de mi representación, entonces yo nada más quisiera que lo revisaran bien, si no esto no se va a confundir al final vamos a decir no esto lo formó la Policía Municipal, no es que si así lo tenemos cuando los accidentes una con

partición de Justicia tardía en los accidentes viales porque todo lo dimos a la Fiscalía y de ahí la verdad hay personas que pasan meses con sus vehículos en el corralón y ahí vemos la modificación a la Ley que se hizo que no está funcionando porque los ciudadanos no están contentos, entonces ahí le falló, es la verdad y no sea una de estas que estamos haciendo que también vayamos a confundir a los ciudadanos. **El Secretario del Ayuntamiento** dejamos asentado en acta el comentario del Regidor José Ma. pero ahí en el propio Convenio vemos ahí las facultades y de las policías y la explicación que daba la licenciada Viridiana también ya lo mencionaba no sé si entonces haya alguna otra duda comentario o pregunta de parte de los demás compañeros Regidores, no hay más entonces creo que pasaríamos entonces a la aprobación del Convenio **El Presidente Municipal** pregunta Humberto el licenciado Chávez no está por ahí conectado con la disposición de participar **El Secretario del Ayuntamiento** contesta si pero parece que no se conectó porque, Alfredo si nos escuchas, parece que tiene problemas con su teléfono. Ya se dio una explicación ahí de la Licenciada Viri ya los compañeros formularon algunas dudas que se tenían respecto al Convenio pero si quieres agregar algo más del objetivo y el beneficio de este Convenio para Seguridad Pública tanto como la Fiscalía de Investigación adelante. A continuación Hizo uso de la voz el **C.P. Alfredo Chávez** Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública quien manifestó.. me ha tocado participar ahí en las convocatorias que hace el Presidente y que realiza el Consejo Municipal de Seguridad Pública en todas las que me ha tocado estar he compartido pues las inquietudes los intereses que en materia de Seguridad Pública tiene el Municipio de Tecomán todo lo que están haciendo para poder garantizarle la Seguridad a todos los habitantes del Municipio yo les he reconocido el esfuerzo que han hecho, creo que los resultados son muy favorables la incidencia delictiva que demostrábamos en Tecomán a finales del 2018 es muy diferente para bien a lo que se presenta actualmente yo quiero para aprovechar reconocer el trabajo que ha hecho el Municipio, quiero reconocer el esfuerzo que ha hecho el Presidente Municipal lo que ustedes han aportado como cuerpo de Gobierno a las y los Regidores, la Síndico todo lo que a significado en esfuerzo financiero la toma de decisiones que en esta materia se han tomado me parece que todo se refleja precisamente en la incidencia delictiva con una mejoría muy importante y desde luego reconocer el trabajo del Director Medina de todos de las y los compañeros de Seguridad Pública me parece que este es el espacio propicio para que como Gobierno del Estado tener la oportunidad de reconocer esos esfuerzos de agradecer la coordinación y de pensar que el tema de Seguridad Pública no es de Trienios, no es de Sexenios, es un tema de compromiso permanente de compromiso diario y en ese sentido pues día a día tenemos que seguir construyendo las mejores condiciones de Seguridad para todas la gente que habita en Tecomán en ese sentido precisamente lo que nos une el día de hoy es la posibilidad de seguir afinando de seguir perfeccionando la coordinación en ese sentido lo que ya les planteó la Licenciada Viridiana que representa a la Fiscalía pues es algo que yo solamente quiero reiterar tenemos la posibilidad en este momentos de construir una mejor Policía Municipal lo que estamos haciendo es que la Policía tenga la posibilidad de aplicar de manera más amplia sus

facultades, que están establecidas en la Ley que les permite llevar a cabo investigación siempre y cuando se haga bajo el mando del Ministerio Público en ese sentido lo que se está proponiendo es que hagamos un convenio se suscribiría entre el Municipio y la Fiscalía para poder que precisamente estas facultades que se pueden aplicar que se pueden guiar que tengan precisamente la asesoría, el mando de la Fiscalía y que de esa manera podamos investigar de mejor manera en forma más completa todos los delitos que ocurren en Tecomán que es lo que está ocurriendo con el paso de los años crecieron los delitos al menos las denuncias, crecieron las denuncias porque precisamente en todos y todas fomentamos que haya denuncias, que no queremos delitos que queden ocultos que queden en no investigados y para ello tenemos que denunciar lo que estamos haciendo es fomentar la denuncia y que esta denuncia cuando se fomenta crece en las carpetas de investigación pero la Fiscalía no ha podido crecer su capital humano para tener más personal para investigar en ese sentido la colaboración que podemos hacer con los Municipios es fundamental el hecho de que los municipios aprovechen ya un Cuerpo de Policial que investiga nos parece perfectamente que es viable para poder mejorar mejores condiciones investigación de los delitos en el Municipio de Tecomán ese planteamiento que estamos haciendo y me parece que esto lo podemos llevar a cabo siempre y cuando el cuerpo de Gobierno nos autorice la firma de este Convenio que es muy importante para nosotros. **El Secretario del Ayuntamiento** con la ampliación de la información que da Alfredo del Convenio alguna duda todavía compañeros, algo que quieran ustedes que aclare Hizo uso de la voz **la Regidora Sandra Karent Medina Machuca** quien manifiesta... yo, no nada más para ratificar que me parece bien que se trabaje de manera coordinada porque creo que estaban trabajando cada quien por su lado y no se llegaba pues a un buen final y lo digo por experiencia porque yo hace un par de semanas hice una denuncia por un robo que tuve y la verdad es que si no quieres ni denunciar porque ya sabes todo lo burocrático que se presenta el tiempo y que al final de cuentas nunca pasa nada al final de cuentas se llegó a un acuerdo con el sujeto para reparar el daño pero la gente la verdad si estamos decepcionados de que de repente no se trabaja de forma coordinada porque los policías hacen su trabajo por un lado y lo hacen bien de agarrar a la mejor al delincuente pero a la hora de que llega al ministerio ahí queda libre todavía te dice bueno al tercer día anda en la calle y vemos que no tuvo una consecuencia la acción, entonces me parece bien que de esta forma pues también los policías tengan un papel importante dentro de este proceso nada más era mi aportación. **El** A continuación el **Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal mediante el cual se anexa "proyecto de convenio de colaboración para recepción de denuncias" entre la fiscalía y Seguridad Pública Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes.-----

----- En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal** solicitó a los presentes ponerse de pie, quien manifestó.... **HOY MARTES 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021** (dos mil veintiuno), siendo las 18:30 p. m.

(DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS), declaro formalmente clausurada esta **SEPTUAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. **CABILDO**, de la administración 2018-2021. -----



ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
SINDICO MUNICIPAL



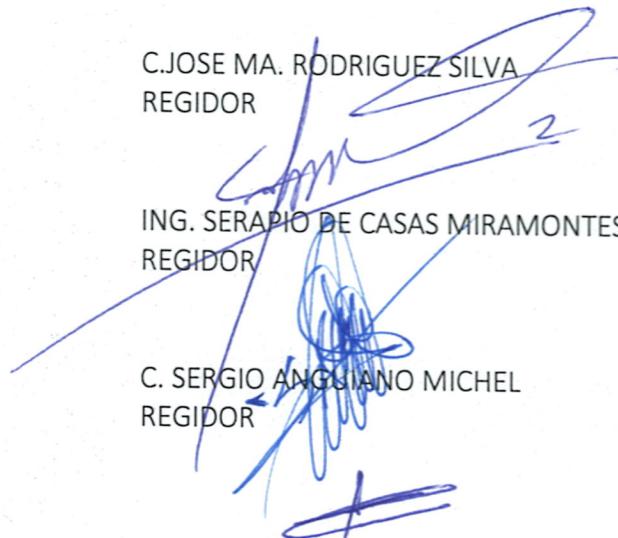
LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LOPEZ
REGIDOR

S. Karent Medina M.
DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA
REGIDORA

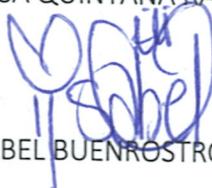


C. JOSE MA. RODRIGUEZ SILVA
REGIDOR

MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMIREZ
REGIDORA



ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES
REGIDOR



C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS
REGIDORA

C. SERGIO ANGUIANO MICHEL
REGIDOR

MTRA. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS
REGIDORA



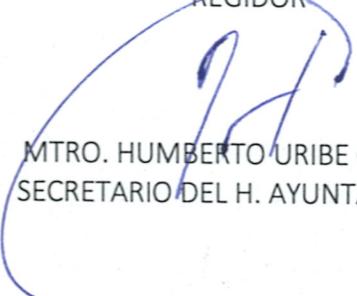
C. ARTURO GARCIA NEGRETE
REGIDOR



C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS
REGIDORA



MTRO. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ
REGIDOR



MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO